



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 44 -2026-GDTI-MDP/T.

Pocolay, 19 AGO. 2026

VISTOS:

El Informe N° 1378-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 0619-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 1152-2026-GDTI-MDP-T de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 01403-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 18 de junio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe N° 598-2026-OGA-MDP-T de fecha 18 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; Informe N° 063-2026-UFTTD-OGA/MDP-T de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital; Informe N° 990-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por Oficina de Supervisión de Inversiones, Informe N° 0597-2026-GDTI-MDP-T de fecha 07 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 145-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 07 de abril del 2026, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones; Carta N° 00022-LOGIC-2026 de fecha 07 de abril del 2026, emitido por la Empresa LOGIC MC. E.I.R.L.; y el Informe N° 499-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo el Artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocolay, establece que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que tiene por objeto: "(...) establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en su artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente:

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio a terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 44 -2026-GDTI-MDP/T.

y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es al responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, en el Artículo Tercero, Desconcentra las facultades al despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del Despacho de Alcaldía (...) numeral 2. En materia de ejecución de obras por administración indirecta (contrata), literal 2.1 señala: Aprobar el expediente técnico de obra, incluido el presupuesto analítico, cronograma valorizado de obra.

Que, mediante Informe N° 145-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 07 de abril del 2026, el (e) de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, en referencia a la Carta N° 00022-LOGIC-2026, remite el Expediente Técnico – IOARR denominado "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574, para la evaluación correspondiente; precisando que el mismo se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnico y Plan de Trabajo". Asimismo, mediante Informe N° 0597-2026-GDTI-MDP-T de fecha 07 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Expediente Técnico IOARR en mención, a la Oficina de Supervisión de Inversiones, para la revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 063-2026-UFTTD-OGA/MDP-T de fecha 14 de mayo del 2026, la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, en atención al Informe N° 990-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por Oficina de Supervisión de Inversiones, concluye señalando que el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574, asciende a la suma de S/. 737,322.95 Soles; precisando además que la misma cumple con los requisitos mínimos para su ejecución en cuanto a la parte técnica (metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas y los planos), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta. Por lo que otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico en mención, sugiriendo la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 01403-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 18 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, en atención al Informe N° 598-2026-OGA-MDP-T, concluye señalando que realizada la revisión y evaluación del Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2694574, elaborado por el Proveedor LOGIC MC E.I.R.L. según la Directiva N° 002-2024-MDP/T "Lineamientos para Determinar los Costos Indirectos de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pocolay", determina que CUMPLE en no superar el % de afectación referido al Costo Directo, obteniendo el Presupuesto de Obra (PO), para determinación de los Costos Indirectos, de igual manera cumple con el % de afectación referido al Presupuesto de Obra (PO), obteniéndose el monto total de Proyecto. Por lo que otorga la VALIDACION, precisando que el proveedor cumple según la Estructura Presupuestaria Por Administración Indirecta (Proyecto de Inversión o IOARR) – Estructura de pie de presupuesto del Proyecto Contrata. Precisando además, que cumple con características de presentación y contenidos mínimos requeridos de acuerdo al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnico y Plan de Trabajo", así como el cumplimiento según Términos de Referencia (TDR), conteniendo un presupuesto total del Proyecto, ascendente a la suma de S/. 737,322.95 Soles, el cual incluye gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de organización y gestión, siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración directa (CONTRATA), con un plazo de ejecución física de 90 días calendario (03 meses). Por lo que otorga opinión favorable al Expediente Técnico en mención, precisando que cumple con el contenido mínimo según el Instructivo N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnico y Plan de Trabajo".

Que, mediante Informe N° 1152-2026-GDTI-MDP-T de fecha 23 de junio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, estimando la conformidad técnica otorgada por la Oficina de Supervisión de Inversiones,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 44 -2026-GDTI-MDP/T.

al Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2694574, y con el fin de continuar con el trámite de aprobación, solicita opinión presupuestal y disponibilidad de recursos para la actividad en mención.

Que, mediante Informe Nº 0619-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención al Informe Nº 1152-2026-GDTI-MDP-T, refiere que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2026, determinándose que, a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles para atender el requerimiento señalado. En ese sentido emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente. Asimismo exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a que, una vez aprobado el Expediente Técnico, cumpla con lo establecido en el numeral 32.5 del artículo 32 de Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual dispone que, tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la UEI deberá registrar en el Banco de Inversiones, mediante el Formato Nº 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" para proyectos de inversión o el Formato Nº 08-C "Registros en la Fase de Ejecución" para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, adjuntando el documento de aprobación, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Consecuentemente, mediante Informe Nº 1378-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de agosto del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2694574, a fin de solicitar la emisión de opinión legal y la proyección de la resolución de aprobación correspondiente, en cumplimiento de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T.

Que, con Informe Nº 499-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 05 de agosto del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión respecto a la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2694574, la misma que contiene un presupuesto estimado por la suma de S/. 737,322.95 (Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 95/100 Soles) el cual incluye gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación y gastos de organización y gestión, siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución física de 90 días calendarios (03 meses); todo ello en conformidad a la opinión técnica de las áreas competentes, y en conformidad al Instructivo Nº 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnico y Plan de Trabajo".

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico en mención, contiene nombre del proyecto, memoria descriptiva, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto de gastos generales, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cotizaciones de materiales, formula polinómica, cronogramas, especificaciones técnicas del proyecto, planos, estudios básicos, anexos, otra documentación que se considere pertinente incluir según tipología de la obra y cuando corresponda. Todo ello en un (01) Archivador, conteniendo 148 folios + un (01) CD; conteniendo además la firma de los profesionales que intervinieron en su elaboración. Todo ello en razón a los informes técnicos como son: Informe Nº 063-2026-UFTTD-OGA/MDP-T, emitido por la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital; Informe Nº 01403-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; y el Informe Nº 0619-2026-OGPPMPI/MDP-T, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones. Por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Oficina de Supervisión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 44 -2026-GDTI-MDP/T.

de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones; Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE SERVIDOR, CONMUTADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2694574, la misma que contiene un presupuesto estimado por la suma de S/. 737,322.95 (Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 95/100 Soles), con ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), teniendo un plazo de ejecución física de 90 días calendarios; todo ello en conformidad a la opinión técnica de las áreas competentes, y en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	437,570.00
GASTOS GENERALES 15.00 %	65,635.50
UTILIDADES 5.00 %	21,878.50
SUB TOTAL	525,084.00
IGV 18.00 %	94,515.12
PRESUPUESTO TOTAL	619,599.12
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 4.00%	24,783.96
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%	30,979.96
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN 8.00%	49,567.93
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.00%	12,391.98
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	737,322.95

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, y a la Oficina de Supervisión de Inversiones, en el marco de la Directivas internas de la Entidad y del Ordenamiento Jurídico vigente aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ISG. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GM
GDTI
OGAJ
OGPPMPI
OSI
SGFEI
UFTTD

CUD: 40997